



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-02104518- -NEU-SCIGC#MHLM - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02104518- -NEU-SCIGC#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentario y Modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, destinado al uso oficial de áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2028, con el proveedor Adrián Aquiles CIDADES AUBONE (R3107/141709), CUIT N° 20-13254734-4, en calidad de administrador de la sucesión de Mabel Ida AUBONE;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-700-E-NEU-GPN de fecha 02 de julio de 2024, se autorizó y aprobó la renovación del contrato de locación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que operado el vencimiento del contrato mediante la Resolución RESOL-2025-44-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, se autorizó y aprobó la prórroga de locación del inmueble por el período de dos (2) meses, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2025;

Que mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y Disposición de la Dirección Provincial de Administración del mismo Ministerio se autorizó y aprobó la liquidación y pago por el período comprendido entre marzo y agosto de 2025, ambos inclusive;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de

Economía, Producción e Industria, según constancia CRUL-2024-46-E-NEU-OPC#SH, en cumplimiento del Decreto N° 0184/18;

Que asimismo consta informe de visita de relevamiento edilicio por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos obrante en documento IF-2024-01876549-NEU-GRHC#SRRHH;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y según propuesta surge la conveniencia de contratar por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2025 y con vencimiento el 31 de agosto de 2028, con opción a prórroga, con un canon locativo inicial mensual de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00), con actualizaciones trimestrales a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda, de la Oficina Provincial de Finanzas y de la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente renovación se enmarca en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, y en los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y el señor Adrián Aquiles CIDADES AUBONE (R3107/141709), CUIT N° 20-13254734-4, en calidad de administrador de la sucesión de Mabel Ida AUBONE, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del día 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2028, con opción a prórroga, por el valor de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00) mensuales para el primer trimestre, y a partir del 01 de diciembre de 2025 el mismo será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a los tres (3) meses inmediatos anteriores, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que como documento **IF-2025-02654071-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto, y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, o quien en el futuro la reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y cumplimiento a la norma vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

Ejercicio 2025:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

CPN 1: ACO 16 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$14.000.000,00

Alquileres y Derechos

Ejercicio 2026:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

CPN 1: ACO 16 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$42.000.000,00

Alquileres y Derechos

Ejercicio 2027:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

CPN 1: ACO 16 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$42.000.000,00

Alquileres y Derechos

Ejercicio 2028:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

CPN 1: ACO 16 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	7	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$28.000.000,00

Alquileres y Derechos

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.